

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del seis de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En ese sentido, fue materia de análisis la lista provisional de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-136/2019** y **SUP-JDC-161/2019**, los juicios electorales del **SUP-JE-75/2019** al **SUP-JE-82/2019**, al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-29/2019**, el recurso de apelación **SUP-RAP-118/2019**, los recursos de reconsideración **SUP-REC-419/2019**, del **SUP-REC-427/2019** al **SUP-REC-431/2019**, **SUP-REC-434/2019**, **SUP-REC-438/2019**, **SUP-REC-439/2019**, **SUP-REC-446/2019**, del **SUP-REC-451/2019** al **SUP-REC-459/2019** y **SUP-REC-468/2019**, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-119/2019** y **SUP-REP-120/2019**, así como la contradicción de criterios **SUP-CDC-7/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción de los proyectos relativos a los medios de impugnación **SUP-JDC-161/2019**, **SUP-JRC-29/2019** y **SUP-REC-419/2019**.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-164/2019** al **SUP-JDC-1138/2019 acumulados** y el juicio de revisión constitucional **SUP-JRC-28/2019**.

En ese sentido, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión.

Ahora bien, respecto al proyecto de acuerdo plenario de reencauzamiento de los juicios **SUP-JDC-164/2019** al **SUP-JDC-1138/2019**, las Magistradas y los Magistrados realizaron diversas manifestaciones y determinaron aprobar dicha propuesta en los siguientes términos:

Primero. Se acumulan los juicios ciudadanos.

Segundo. Se radican los medios de impugnación en los términos precisados en el presente acuerdo.

Tercero. Son improcedentes los medios de impugnación.

Cuarto. Se reencauzan las demandas de los juicios ciudadanos a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional para que conozca de los mismos a través del juicio para la protección de los derechos partidarios del militante y, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda.

Quinto. Remítanse a la referida Comisión las constancias de los expedientes.

Finalmente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio de revisión constitucional **SUP-JRC-28/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y



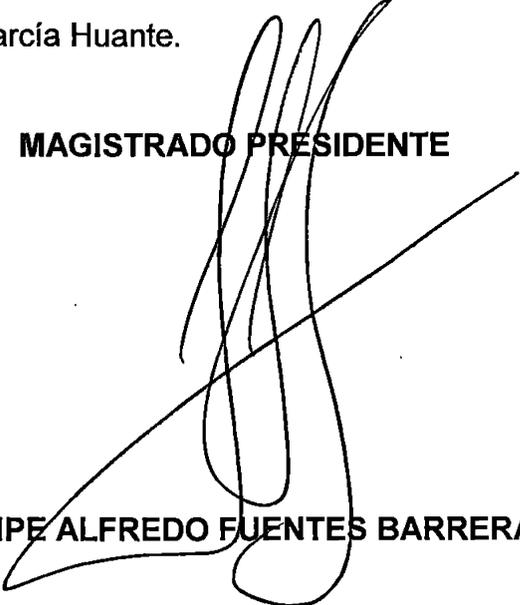
una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos a la Magistrada Ponente, para los efectos legales procedentes.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas con treinta minutos del día de la fecha, se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE



FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



BERENICE GARCÍA HUANTE